

El Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER, de conformidad con lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden de 4 de mayo de 2016 (BOJA núm.87 de 10 de mayo de 2016) para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de jornadas técnicas de amplia difusión, en el marco del PDR de Andalucía 2014-2020, realiza la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA DIRIGIDAS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS A TRAVÉS DE JORNADAS TÉCNICAS DE AMPLIA DIFUSIÓN EN EL SECTOR DEL OLIVAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014/2020 (OPERACIÓN 1.2.1) PARA SU CONVOCATORIA 2022, SEGÚN LA ORDEN DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (BOJA NUM. 193 DE 6 DE OCTUBRE DE 2021).**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** En las fechas señaladas en las tablas expuestas en los Anexos a la presente propuesta se presentaron las solicitudes de ayuda, al amparo de la Orden de 24 de Septiembre de 2021, de convocatoria para el año 2021-2022 de las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de JORNADAS TÉCNICAS DE AMPLIA DIFUSIÓN EN EL SECTOR DEL OLIVAR, en el marco de la OPERACIÓN 1.2.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**SEGUNDO:** De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de estas ayudas, el Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER ha realizado el control administrativo de las citadas solicitudes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1.306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema Integrado de Gestión y Control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

**TERCERO:** Y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la orden de bases reguladoras tipo y en el citado apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante la citada Orden de 4 de mayo de 2016, la Comisión de Valoración del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER, reunida con fecha 11 de noviembre de 2020, emite la presente propuesta de resolución provisional de las citadas solicitudes de ayuda, como consecuencia de la evaluación de las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 12 del citado Cuadro y de los resultados de los citados controles administrativos de las mismas realizados hasta la fecha. Con el crédito máximo aplicable a la convocatoria se pueden atender todas las solicitudes informadas favorablemente por lo que no procede declarar personas beneficiarias suplentes.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible es competente en la resolución de la presente autorización de

C/Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 032 000. Fax: 955 032 493

1



|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | MARIO MORAL SANCHEZ-RAMADE     | 22/02/2022  | PÁGINA 1/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmULWH8W6GVV2M449DRMT5B9T3F | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

conformidad con la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de jornadas técnicas de amplia difusión en el sector del olivar, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2).

**SEGUNDO:** Artículo 8 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

**TERCERO:** En la tramitación de los expedientes, en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 9 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

**CUARTO:** Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1.306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema Integrado de Gestión y Control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

### SE PROPONE

**PRIMERO:** La desestimación de la única solicitud presentada por la entidad solicitante relacionada en el Anexo I por no cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras, en el que se detalla la motivación del incumplimiento o la inadmisión.

**SEGUNDO:** Conceder, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 249 de 30 de diciembre de 2019), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo, un plazo de 10 días hábiles para:

- 1.- que las personas interesadas puedan alegar lo que estimen oportuno en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 2- que las personas beneficiarias provisionales, así como cualquier otra persona interesada, aporten el formulario Anexo II de las bases reguladoras, junto con la documentación que corresponda en cada caso, original o copia compulsada, acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud y en las declaraciones responsables para el cumplimiento de los requisitos, que se detalla en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las citadas bases reguladoras.

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE AYUDAS FEADER

Fdo.: Mario Moral Sánchez-Ramade

C/Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 032 000. Fax: 955 032 493

2



|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | MARIO MORAL SANCHEZ-RAMADE     | 22/02/2022  | PÁGINA 2/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmULWH8W6GVV2M449DRMT5B9T3F | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

